



SERPAR LIMA

Servicio de Parques de Lima

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 209 - 2011

Lima, 19 de octubre de 2011

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTOS, el Informe N° 001-2011-CEPAD/ SERPAR-LIMA, de fecha 17 de octubre de 2011, suscrito por el Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gerencia General N° 255-2010, de fecha 02 de noviembre de 2010, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 197-2011, de fecha 18 de julio de 2011, se conformó la Comisión encargada de merituar la responsabilidad de los funcionarios implicados en el Examen Especial a la División de Proyectos y Supervisión de Obras – Periodo 2009;

Que el Organismo de Control Institucional mediante el Informe N° 003-2010-2-3347, remitido con oficio N° 109-2010/SERPAR-LIMA/CA/OCI/MML, de fecha 12 de octubre de 2010, ha observado que SERPAR LIMA ha ejecutado obras en los Parques Zonales Manco Capac, Huayna Capac, y Huiracocha, encontrando deficiencias en dicha ejecución, las cuales son denominadas Observaciones y son las siguientes;

- 1) Deficiencias en de los expedientes técnicos elaborados por SERPAR LIMA ponen en riesgo la eficacia, eficiencia, y economía de las metas propuestas; a su vez, esta observación está sub dividida en 5 ítems:
  - a) Los planos de los expedientes técnicos no están suscritos por los proyectistas responsables de las especialidades correspondientes.
  - b) No se evidencian estudios de mecánica de suelos que sustenten los diseños de las cimentaciones.
  - c) Los metrados de los expedientes técnicos no cuentan con el sustento necesario con relación a una adecuada cuantificación
  - d) Los expedientes no presentan el calendario de avance de obra valorizado.
  - e) No se evidencian los correspondientes controles de calidad que garanticen las características precisadas en las especificaciones técnicas del expediente.
- 2) SERPAR ejecuta Proyectos de Inversión por encargo de la Municipalidad de Lima en los parques zonales Manco Capac, Huayna Capac, y Huiracocha ubicados en los distritos de Carabayllo, San Juan de Miraflores y San Juan de Lurigancho respectivamente, fraccionando la contratación en cada proyecto de inversión al considerar cada componente de cada proyecto como un expediente técnico independiente.
- 3) Proyectos de Inversión de Parques Zonales encargados de su ejecución a SERPAR LIMA no presentan licencias de construcción ni de funcionamiento ocasionando contingencias técnicas y legales.

Que los funcionarios involucrados en la Observación Número Uno son los señores Manuel Enrique Privat Pérez, ex Gerente Técnico; Jerardo Liber Bautista Espinoza, ex Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, quienes infringen lo establecido

en los artículos 14.2 inciso "b" y 14.7.1 inciso "b" respectivamente del Manual de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, los cuales en sus descargos no adjuntan los documentos que utilizan como fundamento de su defensa; en tanto que los ex Supervisores de Obra, Odon Sante Huaroto y Jerry Ochoa Medina fueron contratados como Locadores de Servicio, lo cual no es obstáculo para ser procesados al interior de una Comisión Disciplinaria conforme al artículo 4.2 del Código de Ética de la Función Pública Ley 27815; los mismos que no precisan, en sus descargos, la forma en que llevaron a cabo los controles de calidad relativos a la Observación Número Uno literal "e", infringiendo lo establecido en el Art. 193º del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado;

Que mediante el documento señalado en la parte expositiva se remite las Actas 1 y 2 de la Comisión Especial antes mencionada, encargada de merituar los procesos administrativos disciplinarios derivados del Examen Especial a la División de Proyectos y Supervisión de Obras de la Gerencia Técnica del Periodo 2009, las mismas que luego de analizar las observaciones de la Oficina de Control Interno, así como los descargos de los servidores y funcionarios involucrados, concluye que hay razonables indicios para aperturar Procedimiento Administrativo contra los ex funcionarios y servidores MANUEL ENRIQUE PRIVAT PEREZ Y JERARDO LIBER BAUTISTA ESPINOZA por las observaciones N° 1, 2, y 3, así como contra ODON SANCHEZ HUAROTO y JERRY OSCAR OCHOA MEDINA respecto de la observación N° 1, literal "e" del Informe N° 003-2010-2-3347, del Órgano de Control Institucional de SERPAR-LIMA; así como por la contravención del Art. 28º literal d) del Decreto Legislativo N° 276 y, del Art. 150º de su Reglamento, Decreto Supremo M° 005-90-PCM.

Estando a lo informado, de conformidad con el Art. 167º del Decreto Supremo 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, en aplicación de las atribuciones derivadas del literal "g" del Art. 23º de la Ordenanza N° 758, que aprueba los Estatutos de SERPAR-LIMA;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO.- APERTURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** a los señores **MANUEL ENRIQUE PRIVAT PEREZ** y **JERARDO LIBER BAUTISTA ESPINOZA** por las Observaciones N° 1, 2, y 3, y a los señores **ODON SANTE HUAROTO** y **JERRY OCHOA MEDINA** por la Observación N° 1 literal "e", así como por la contravención del Art. 28º literal d) del Decreto Legislativo N° 276 y, del Art. 150º de su Reglamento, Decreto Supremo M° 005-90-PCM.

**SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Comisión respectiva, a los ex Funcionarios y servidores involucrados; teniendo según el Art. 169º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – contando con cinco días hábiles para la presentación de sus respectivos descargos.

**TERCERO.-** Encargar a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, conformada mediante Resolución de Gerencia General N°255-2010 del 02 de noviembre de 2010, modificada por la Resolución de Gerencia General N° 197-2011 del 18 de julio de 2011, la conducción del procedimiento disciplinario correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GONZALO LLOSA TALAVERA

GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

PAJELO  
Municipalidad